



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° _____

7 5 1



BUENOS AIRES,

5 JUL 2016

VISTO el expediente N° 18682/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL HAEDO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AERONÁUTICO, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior Universitario N° 979/03 y N° 1047/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AERONÁUTICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 626 del 15 de agosto de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AERONÁUTICO.

J
N Sr.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

751



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AERONÁUTICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 626 del 15 de agosto de 2013 al título de INGENIERO AERONÁUTICO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL HAEDO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

J. S.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AERONÁUTICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 626 del 15 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. S.
J.

7 5 1

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

751



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO AERONÁUTICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL HAEDO

I. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- a) Aeronaves, vehículos espaciales y toda máquina de vuelo.
- b) Instalación de plantas propulsoras y auxiliares aeronáuticas y espaciales.
- c) Sistemas de control.
- d) Talleres aeronáuticos y de mantenimiento, laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.

II. Estudio, tarea y asesoramiento relacionados con:

- a) Técnicas aeronáuticas relativas a rutas y líneas de transporte aéreo, aeropuertos y bases aéreas.
- b) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionadas con los incisos anteriores.
- c) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- d) Higiene Seguridad, y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

III. Se define que los alcances del título del egresado de la UTN deben cubrir no solamente las incumbencias detalladas, sino también aquellas actividades profesionales relacionadas con:

- a) El manejo de fluidos y cuerpos que actúen en el aire, interactuando con el mismo.
- b) El estudio, diseño y construcción de vehículos terrestres y/o anfibio con principios de funcionamiento basados en la utilización de efectos aerodinámicos o hidrodinámicos, y

J
f



Ministerio de Educación y Deportes

751



que requieran de estructuras livianas y de formas aerodinámicas complejas.

c) Además cabe señalar que el título de Ingeniero Aeronáutico otorga la capacidad necesaria para la transmisión del conocimiento y la enseñanza formal de la Ingeniería.



Ministerio de Educación y Deportes

751



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL HAEDO

TÍTULO: INGENIERO AERONÁUTICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Aeronáutica I	Anual	72	---	Presencial	
2	Álgebra y Geometría Analítica	Anual	120	---	Presencial	
3	Análisis Matemático I	Anual	120	---	Presencial	
4	Física I	Anual	120	---	Presencial	
5	Química General	Anual	120	---	Presencial	
6	Ingeniería y Sociedad	Anual	48	---	Presencial	
8	Sistemas de Representación	Anual	72	---	Presencial	
9	Computación	Anual	48	---	Presencial	
	Inglés I	Anual	48	---	Presencial	

SEGUNDO AÑO

10	Aeronáutica II	Anual	48	1 - 3 - 4	Presencial	
11	Probabilidad y Estadísticas	Anual	72	2 - 3 - 9	Presencial	
12	Estructura Aeronáutica I	Anual	96	2 - 3 - 4	Presencial	
13	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	120	2 - 3	Presencial	
14	Física II	Anual	120	3 - 4	Presencial	
15	Ciencia de los Materiales I	Anual	96	4 - 5	Presencial	
16	Mecánica	Cuatrimestral	72	4 - 13	Presencial	
17	Ciencia de los Materiales II	Anual	72	5 - 8	Presencial	
18	Matemáticas Aplicadas a la Aeronáutica	Cuatrimestral	48	13	Presencial	
	Representación Gráfica en Aeronáutica	Anual	48	8	Presencial	1 *

TERCER AÑO

19	Sistemas del Avión	Anual	72	10 - 14	Presencial	
20	Economía	Anual	72	6 - 10	Presencial	
21	Estructura Aeronáutica II	Anual	96	12	Presencial	
22	Electrotecnia	Anual	96	13 - 14	Presencial	
23	Mecánica del Continuo	Anual	96	16 - 18	Presencial	
24	Termodinámica Técnica	Anual	96	13 - 14	Presencial	
25	Electrónica	Anual	96	14 - 18	Presencial	
26	Mecánica de los Fluidos	Anual	120	16 - 18	Presencial	

CUARTO AÑO

27	Proyecto y Diseño Aerodinámico	Anual	144	19 - 24 - 26	Presencial	
28	Estructura Aeronáutica III	Anual	144	21 - 23	Presencial	
29	Mecanismos	Anual	72	21	Presencial	
30	Sistemas de Control	Anual	96	22 - 25	Presencial	

J
J sw



Ministerio de Educación y Deportes

751



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD	OBS.
			HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS		
31	Aerodinámica Teórica	Anual	120	23 - 24 - 26	Presencial	
32	Instrumentos y Mediciones	Anual	72	22 - 25 - 26	Presencial	
33	Organización Industrial	Anual	72	9 - 11 - 20	Presencial	
	Inglés II	Anual	48	-	Presencial	

QUINTO AÑO

34	Mecánica del Vuelo	Anual	144	Todas.	Presencial	
35	Propulsión	Anual	120	26 - 29	Presencial	
36	Proyecto y Diseño de Estructuras Aeronáuticas	Anual	144	27 - 28	Presencial	
37	Procesos de Fabricación de Aviones	Anual	48	15 - 21 - 33	Presencial	
38	Normativa Aeronáutica	Anual	48	7 - 27 - 33	Presencial	
39	Mantenimiento General de Aeronaves	Anual	96	33	Presencial	
40	Aeropuerto, Aeronavegación e Impacto Ambiental	Anual	72	27 - 32 - 33	Presencial	
7	Legislación	Anual	48	10	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Electivas	Anual	360	---	Presencial	
	Práctica Profesional Supervisada	Anual	200	---	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO AERONÁUTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 4352 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Incorporada al plan de estudios por la Ordenanza CSU N° 1047/05.

J. Gu
J